



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | secgob.25@gmail.com

DECRETO N° 15/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 05 de Febrero de 2026

VISTO:

Que la Municipalidad de Los Conquistadores está a cargo de la Organización de la 40 Edición y 8° Fiesta Provincial de Jineteada y Folclore “La Bailanta”; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 107/2021, del Régimen Municipal de Compras y Contrataciones en el Inc. h) se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar la contratación directa vía excepción cuando se trate de obras de ciencia o arte y su ejecución no puede confiarse a personas o artistas de competencia especial”

Que es intención de este Ejecutivo contratar a Grupo Trinidad.-

Que se reconoce su trayectoria y calidad musical a nivel nacional.

Por ello:

La Presidente Municipal de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONESE Y AUTORICESE el pago de Pesos Doce Millones Cien Mil con 00/100 (\$ 12.100.000,00), por transferencia al Sr.: MIRASSOU, Enzo Fabio de ALON PRODUCCIONES, CBU 0340203208203014190017, con domicilio Comercial Saavedra S/N° 9 – Desvió Arijón, Provincia de Santa Fe, representante de “Grupo Trinidad”

ARTÍCULO 2º) Dicho importe será imputado al Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al área Contable y Tesorería.-

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese, archívese.

Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES